DERECHOS DE LOS ALUMNOS

1. Son considerados alumnos de la escuela quienes hayan reunido los requisitos de inscripción y se encuentren debidamente registrados en el Departamento de Servicios Escolares de nuestro plantel.
2. A justificar inasistencias por enfermedad ante la Oficina de Orientación Educativa del Plantel, presentando comprobante de atención médica expedido por Institución Pública, con margen de tres días como máximo posterior a la fecha de la falta, no se podrá justificar en fecha posterior.
3. A justificar inasistencias por problemas personales o familiares en la Oficina de Orientación Educativa, en compañía de sus padres o tutores, presentándose con un margen de tres días como máximo a la falta, no se podrá justificar con fecha posterior.
4. A ser evaluado en el aprendizaje logrado en cada período parcial, tomando como base las Normas Generales de Servicios Escolares para los Planteles que integran el Sistema Nacional de Bachillerato.
5. Presentar los exámenes de regularización y recursamientos que establecen las opciones de Acreditación en período extraordinario, en el Bachillerato tecnológico.
6. Aspirar a obtener Beca, tomando como base los requisitos que marca la SEP-DGETI en su previa convocatoria.
7. Recibir Carta de Conducta a la que se haga acreedor.
8. Ser respetado en su persona y pertenencias por todo el alumnado y el personal de la Institución.
9. Recibir el certificado de terminación de estudios de su formación básica y propedéutica y profesional de tipo medio superior.
10. Podrá iniciar el trámite de titulación por alguna de las opciones vigentes al aprobar todo el plan de estudios y cumplir con los requisitos vigentes.

Educación
Secretaría de Educación Pública

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO.151

ACUERDO DE CONVIVENCIA

"Alcancemos el mañana con nuestra propia tecnología"

DGETI CBTIS 151

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO **industrial y de servicios No. 151** de Matehuala, S.L.P., formador de futuros Bachilleres Técnicos Profesionales, responsables, estudiosos y con fundamento en el objetivo número uno del Programa Sectorial de Educación 2018-2024 en el que se propone "Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional". Es prioritario que desde su ingreso, durante los tres años de estudio de su Bachillerato Técnico y hasta su egreso cumplan con el presente **ACUERDO DE CONVIVENCIA.**

OBJETIVO

Este acuerdo de convivencia tiene como finalidad, que el desarrollo de las actividades escolares de los alumnos se realicen en un medio propicio, para lograrlo se resaltan la importancia del respeto mutuo y la responsabilidad como valores universales.

PRINCIPIOS GENERALES

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

1. Al solicitar su ingreso al plantel y una vez siendo alumno del mismo, están aceptando al 100% el cumplimiento del presente acuerdo de convivencia.
2. Respetar los símbolos patrios, Himno Nacional, Bandera, Escudo Nacional y participar en las Ceremonias Cívicas que organice la escuela, así como en los eventos externos en los que participe la Escuela.
3. Asistir puntualmente a clases (teniendo en cuenta que son 15 minutos de tolerancia para ingresar al plantel) y no abandonar la Institución sin autorización hasta el termino del horario. En caso de requerir salir del Plantel, solicitará la autorización en la Oficina de Orientación Educativa.
4. Mantener relaciones de respeto, dentro y fuera del plantel, en lo personal y en lo material, con compañeros, maestros y con el personal de apoyo, evitando la violencia física, el uso de lenguaje vulgar y obsceno, insulto, burla, en general todo aquello que deteriore las relaciones personales.
5. Presentarse en la escuela con el **Uniforme completo** característico de nuestra Institución, de lo contrario se le impedirá el acceso (en el caso de alumnos de nuevo ingreso o cambio de adscripción a partir de la fecha señalada como límite).
6. Usar debidamente los materiales e instalaciones de la escuela, evitando rayar, pintar, alterar o destruir cualquier bien con que cuenta nuestro Plantel.
7. Evitar la interrupción del desarrollo de las actividades normales realizadas en la escuela.
8. Participar en el cuidado, limpieza y embellecimiento del edificio escolar y sus anexos.
9. Hacer uso adecuado de las instalaciones sanitarias, así como participar en el programa que se establezca de vigilancia y limpieza de las mismas.
10. Avisar ante quien corresponda las ausencias por enfermedad o problemas familiares. Cabe mencionar que si el período de inasistencias llegase a ser prolongado deberá notificar al Departamento de Servicios Escolares y/o a la oficina de Orientación Educativa, ya que en caso de estar enfermo y/o impedido por más de una semana ó en cuarentena y no informar no aplicará el plazo de tres días para solicitar justificante.
11. Portar la credencial y mostrarla al personal de la institución cuando se les solicite.
12. Desempeñar y cumplir con espíritu de servicio comisiones que se les asigne.
13. Los varones deberán portar el cabello corto (sin cortes estrafalarios ni tintes de colores llamativos).
14. Las mujeres no deberán traer mechones pintados ni tintes de colores llamativos.
15. En los varones no se permite el uso de aretes, las alumnas deberán portar aretes únicamente en las orejas.
16. No ingerir alimentos en los salones, talleres, laboratorios y otros anexos.
17. No tirar basura en los salones, talleres, laboratorios y otros anexos.
18. Queda prohibido todo tipo de festejos dentro de la institución *sin autorización* del Departamento de Servicios Escolares.
19. Prohibido fumar, el uso, posesión, promoción de drogas, enervantes, estupefacientes, estimulantes y bebidas alcohólicas.
20. Esta estrictamente prohibido el uso de cualquier tipo de armas que ponga en peligro su integridad y la de los demás dentro y fuera de la escuela.
21. Está prohibido el comportamiento inadecuado de parejas dentro del plantel.
22. Es objeto de suspensión sustraer objetos, dinero y otros bienes de sus compañeros o de la institución, la promoción y uso de drogas, enervantes, estupefacientes, estimulantes incluido vapeadores.
23. Los alumnos deben abstenerse de intervenir en problemas administrativos y/o laborales propios de la institución.
24. Está prohibida la publicación o información sin autorización en cualquier medio (artículos, presentaciones, videos, etc.) sin la autorización previa de la Dirección del Plantel, incluso por medios electrónicos. En especial aquellos que lesionen la imagen del Plantel, del Personal y Alumnado ante la comunidad.

DISPOSICIONES GENERALES

Acumular tres retardos equivalen a una falta, se considera como retardo llegar a clase hasta 15 minutos de iniciada ésta, después de esta tolerancia se considera falta (únicamente en la primer clase programada en del día).

Contar con el 80% de asistencia durante el semestre, le da derecho a la primera evaluación extraordinaria y únicamente podrá acreditar la asignatura en cursos intersemestrales o recursamiento semestral; si se trata de un módulo, necesariamente tiene que realizar el recursamiento semestral.

La violación de cualquiera de los artículos contemplados en el presente acuerdo, será considerado falta grave y por lo tanto sancionado.

En caso de incurrir en alguna falta fuera de lo normal, a pesar de no estar contemplada en el presente acuerdo, cabe mencionar que SERA SANCIONADA.

Las sanciones que se aplican a las faltas (según sea el caso), serán:

- **Llamadas de atención verbales.**
- **Reportes que se anexarán al expediente.**
- **Realizar actividades en la institución después de su horario de clases.**
- **Suspensión de 1, 3, 5 ó hasta 10 días según la falta cometida.**
- **Reparación del daño o perjuicio.**
- **Firma de Carta Condicional y Compromiso.**
- **Baja Definitiva (determinada por el Comité Consultivo Escolar)**

ATENTAMENTE
COMUNIDAD ESCOLAR